



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	José Ignacio Mazo Pérez
Demandado	• José Inés Medrano Banquett • Conjunto Residencial Y Comercial “CALASANIA 4” (ETAPA A) -P.H.
Radicado	05001310501220190005600
Auto de Sustanciación No.	151
Decisión/Temas	No acepta renuncia/Requiere

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, se inadmite la renuncia al poder presentada por el abogado José Leonardo Cruz Naranjo, portador de la T.P. 91.700 del C.S. de la J. quien representa los intereses del señor José Inés Medrano Banquett, advirtiéndole que de conformidad con el art. 76 del C.G.P, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, por ende, deberá cumplir con esa exigencia legal allegando dicha comunicación a la última dirección que haya conocido.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 038 del
13/04/2023**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

**Paula Andrea Agudelo Marín
Secretaria**

**Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79f52f816bb3c054a1dea786cb630be4cd9fd533a11fb903315e4a47d4e1eff**

Documento generado en 12/04/2023 04:44:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**